



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2007/1/0063

Montevideo, 10 de mayo de 2007.-

RESOLUCION 111 ACTA 014

VISTO: la solicitud presentada por Transportes Sitrin Hnos. para que se otorgue la baja de las autorizaciones que le fueran otorgadas.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 286/DFR/02 de 30 de mayo de 2002 se le autorizó a realizar modificaciones en su sistema radioeléctrico oportunamente autorizado para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio con estación central en el Departamento de Salto, reiterándose la asignación de las frecuencias radioeléctricas 6932.0 kHz. (BLS) para operar en el Territorio Nacional y 7688 kHz (BLS) para operar en el Territorio MERCOSUR.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE :**

- 1.-**Dejar sin efecto a partir del 31 de enero de 2007, la autorización otorgada a Transportes Sitrin Hnos., para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio con estación central en el departamento de Salto.
- 2.-**Liberar las frecuencias radioeléctricas 6932.0 kHz (BLS) y 7688.0 kHz (BLS) que fuera asignada a Transportes Sitrin Hnos.
- 3.-**Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese.